SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
17 FEB 2016 10:22 h
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

17 FEB 2016

Febrero 16, 2016.

17 FEB 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, ESTRATEGIA Y RIESGOS

ING. ENRIQUE ESPARZA PARRA
Director General Adjunto de Administración, Estrategia y Riesgos.
Presente.

La Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de servicio de impresión, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
3000	PIEZAS	Calendario, medida 18 x 12 cm impreso a 4 x 4 tintas en selección de color en cartulina sulfatada de 16 ptos. Acabado laminado dos caras con suaje especial
3000	PIEZAS	Imanes, impresos a 4 x 0 tintas en selección de color en imán flexible de calibre 30 acabado brillante
3000	PIEZAS	Alcancía, medida 10 x 10 impreso a 4 x 0 tintas en selección de color en cartulina sulfatada de 20 ptos. Acabado laminado con suaje especial.
3000	PIEZAS	Reglas, medida 5.5 x 32 impreso a 4 x 4 tintas en selección de color en cartulina sulfatada de 16 puntos acabado laminado 2 caras.
3000	PIEZAS	Blocks, medida 21.5 x 14 impreso a 1 x 1 tintas en papel bond de 75 gr. Con 50 hojas. Pasta y contra pasta impresos a 4 x 0 tintas en selección de color en cartulina sulfatada de 16 ptos. Acabado encuadernado con cintilla.
300	PIEZAS	Libreta ejecutiva, medida 20 x 13 cm con 150 hojas impresas a 1 x 1 tintas en bond de 75 gr. Pasta y contra pasta impresos a 4 x 0 tintas en selección de color en pasta dura acabado en wireo plástico.

Antecedentes

El Artículo 2do de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal establece como su objeto "impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de vivienda" por lo que es de suma importancia sumarse a los esfuerzos para promocionar y difundir los programas que informen y orienten a los mexicanos sobre como acceder a una solución de vivienda. Para lograr este objetivo, se llevarán a cabo talleres de capacitación del "Programa de Educación Financiera, Asesor, Tu Consejero Patrimonial", en los que se requiere material didáctico de apoyo que facilitará la impartición del Programa entre los capacitadores de los OREVIS (Organismos Estatales de Vivienda) y el público interesado en el tema.

El material requerido será: alcancías, calendarios, reglas, imanes y libretas, que servirán de apoyo en las capacitaciones mencionadas y que ayudarán a concientizar y orientar a los ciudadanos respecto del manejo de las finanzas para adquirir una solución de vivienda, así como la información y herramientas que les permitirán tomar las mejores decisiones a través de la Educación Financiera.

Objetivos

Para llevar a cabo la difusión del Programa de Educación Financiera, Asesor, Tu Consejero Patrimonial, Sociedad Hipotecaria Federal, por medio de la **Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas**, llevará a cabo talleres de capacitación que se impartirán a capacitadores de los OREVIS (Organismos Estatales de Vivienda) y al público interesado en el tema.

Para ello será necesario la elaboración de material didáctico de apoyo: alcancías, calendarios, reglas, imanes y libretas.

Entregables

La empresa se compromete a entregar el material didáctico dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, en las oficinas de Sociedad Hipotecaria Federal.

Investigación de mercado.

Documento anexo

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La impresión de este material contribuirá a las acciones necesarias para lograr los objetivos del "Programa de Educación Financiera, Asesor, Tu Consejero Patrimonial" de la Sociedad Hipotecaria Federal y del "Programa de Inclusión Financiera" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la **Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas** a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

C) Las causas por las cuales se considera que el prestador de servicios/proveedor Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo los servicios de mérito, obedece a que brinda el mejor precio y cuenta con los recursos necesarios para prestar los servicios requeridos por SHF.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al proveedor que puede cubrir los requisitos solicitados.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, la contratación será de $103,650.00 (Ciento tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) , más IVA.

- Alcancía (3000 piezas), medida 10 x 10 impreso a 4 x 0 tintas en selección de color en cartulina sulfatada de 20 ptos. Acabado laminado con suaje especial.
- Calendario (3000 piezas), medida 18 x 12 cm impreso a 4 x 4 tintas en selección de color en cartulina sulfatada de 16 ptos. Acabado laminado dos caras con suaje especial.
- Imanes (3000 piezas), impresos a 4 x 0 tintas en selección de color en imán flexible de calibre 30 acabado brillante.
- Reglas (3000 piezas), medida 5.5 x 32 impreso a 4 x 4 tintas en selección de color en cartulina sulfatada de 16 puntos acabado laminado 2 caras.
- Blocks (3000 piezas), medida 21.5 x 14 impreso a 1 x 1 tintas en papel bond de 75 gr. con 50 hojas. Pasta y contra pasta impresos a 4 x 0 tintas en selección de color en cartulina sulfatada de 16 ptos. Acabado encuadernado con cintilla.
- Libreta ejecutiva (300 piezas), medida 20 x 13 cm. con 150 hojas impresas a 1 x 1 tintas en bond de 75 grs. Pasta y contra pasta impresos a 4 x 0 tintas en selección de color, en pasta dura, acabado en wireo plástico.

Forma de pago propuesta: Transferencia Bancaria

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan prestado los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Servicios y Formas Gráficas S.A. de C.V. Se anexa copia del currículum que avala la experiencia en la contratación que se propone.

Datos generales que se requieren:

Empresa

1) Nombre o denominación social: Servicios y Formas Gráficas S.A. de C.V.
2) RFC: SFG891114733
3) Domicilio Fiscal:
   Real del Monte no. 25 col. Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07800
4) TELs. 55-37-95-99 y 57-39-00-47
5) Correo Electrónico. sfgventas@gmail.com
6) Representante Legal: Lic. Vidal Sánchez Silva

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

Debido a que el proveedor ofertó precio más bajo en las mismas condiciones que las demás empresas que presentaron cotización y cuenta con la experiencia necesaria, se tomó la desición de contratar sus servicios.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de "Servicios de Impresión", dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como, renta de local, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar los servicios de impresión en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los Prestadores de Servicios Profesionales demuestren capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

EFICIENCIA.

La contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales en materia de servicios de impresión, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales que resulten adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN FISCAL
Y PRESUPUESTO
$103,650
17 FEB 2016

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 33604

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
33604 – Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D, toda vez que el monto de contratación es inferior al indicado en la Resolución de la Miscelánea Fiscal aplicable para el ejercicio 2016.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de entregarse el material y el horario correspondiente para ello. Se deberá entregar el pedido al funcionario facultado para recibirlo en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, Ejército Nacional no. 180, P.B., Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, con un horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

II. Condiciones para la prestación de servicio será los días 7 de marzo de 2016, con las siguientes especificaciones de las impresiones:

- ✓ Alcancía, medida 10 x 10 impreso a 4 x 0 tintas en selección de color en cartulina sulfatada de 20 ptos. Acabado laminado con suaje especial.
- ✓ Calendario, medida 18 x 12 cm impreso a 4 x 4 tintas en selección de color en cartulina sulfatada de 16 ptos. Acabado laminado dos caras con suaje especial.
- ✓ Imanes, impresos a 4 x 0 tintas en selección de color en imán flexible de calibre 30 acabado brillante.

- ✓ Reglas, medida 5.5 x 32 impreso a 4 x 4 tintas en selección de color en cartulina sulfatada de 16 puntos acabado laminado 2 caras.
- ✓ Blocks, medida 21.5 x 14 impreso a 1 x 1 tintas en papel bond de 75 gr. Con 50 hojas. Pasta y contra pasta impresos a 4 x 0 tintas en selección de color en cartulina sulfatada de 16 ptos. Acabado encuadernado con cintilla.
- ✓ Libreta ejecutiva, medida 20 x 13 cm. Con 150 hojas impresas a 1 x 1 tintas en bond de 75 grs. Pasta y contra pasta impresos a 4 x 0 tintas en selección de color, en pasta dura, acabado en wireo plástico.

III. Servidor público facultado para recibir el servicio, comunicados ó correos electrónicos, Fan Jua Rivas Maldonado (frivas@shf.gob.mx), Subdirectora de Gestión y Control Documental, quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y determinación de los incumplimientos en el caso de los servicios que no desarrollen con las especificaciones establecidas, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; se le notificará al proveedor su inmediata corrección.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Se verificará que el material cumpla con las especificaciones estipuladas en el pedido correspondiente.

V. El procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Se notificará al proveedor de servicios que presente en los entregables descritos en el anexo técnico del contrato para su corrección de manera inmediata.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8 Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11590.

II. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia al correo electrónico frivas@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx.

III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente

Director de Comunicación, Información y Relaciones Públicas
Roberto Reynoso Valenzuela